



PARRAL, 23 ABR 2019

DECRETO EXENTO N° 2412 /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3).- Decreto Afecto N° 1961 del 06.12.2016, de Alcaldesa de Parral.
- 4).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- Carta de solicitud de cobro retroactivo de beneficio de las funcionarias, Sra. Caroline Sieyes Polanco y Srta. Michelle Majul Moya.
- 6).- Decreto Afecto N° 2206, de fecha 14 de diciembre del año 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2019.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el inciso final del artículo 11° del Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, establece que para dar cumplimiento al derecho de amamantamiento, se pagará un monto mensual compensatorio para cubrir los gastos en que deba incurrir la madre para el traslado desde y hacia el lugar en que se encuentre el menor.

2.- **Que**, dicho monto se pagara conjuntamente con las remuneraciones de las funcionarias y serán sujetas a los reajustes que experimenten los sueldos de los funcionarios públicos en diciembre de cada año. No obstante lo anterior, el pago del monto reajustado se hará efectivo a contar del mes de enero del año siguiente.

3.- **Que**, las funcionarias aquí mencionadas se encuentran haciendo uso del derecho de alimentación de sus hijos menores de dos años.

4.- **Que**, el artículo 52 de la Ley 19.880, Ley de Bases Generales de la Administración del estado, la cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de tercero.

DECRETO:

1.- **PAGUESE**, en forma mensual, beneficio establecido en el Reglamento sobre sala cuna y permisos de alimentación de funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, a las funcionarias aquí mencionadas, a contar de las fechas señaladas:

Nombre funcionaria	Inicio Beneficio	Termino del Beneficio
AGURTO VALENZUELA JESSICA	25.02.2019	01.08.2020
MAJUL MOYA MICHELLE	19.11.2018	23.04.2020
SIEYES POLANCO CAROLINE	11.10.2018	23.05.2019

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009 "Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

[Signature]
DMT/JAO/jgd
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Carpeta Funcionario